

## ANEXO CONTRATO DE CONFECCION DE OBRA

En Santiago, a 19 de febrero de 2013, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, Rut. N° 69.070.301-7, representada por su Secretario General, señor **MICHAEL HARRY ABRAHAMS SÁNCHEZ**, Ingeniero Civil Industrial, chileno, casado, cédula de identidad N° 5.192.238-7, ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Corporación", y por la otra **CONSTRUCTORA DIDCAL LTDA.** Rut N° 78.422.100-8, representada por el señor **CRISTIAN DENEGRÍ DELGADO**, constructor civil, chileno, casado, cédula de identidad N° 12.475.780-0, ambos domiciliados en Avenida Suecia N° 2970, depto. 54, comuna de Ñuñoa, en adelante "el Contratista", se ha convenido el siguiente Contrato de Confección de Obra, sujeto a las estipulaciones que a continuación se indican:

### PRIMERO:

Con fecha 29 de noviembre de 2012, las partes comparecientes suscribieron un contrato para la ejecución de la obra denominada "**OBRA CAMBIO CUBIERTA PASILLO SECTOR DIRECCIÓN Y BAÑO ENFERMERÍA LICEO SIETE A-43**", ubicado en calle Monseñor Sótero Sanz N°60, comuna de Providencia, en adelante el "Contrato Principal" en los términos y condiciones allí establecidos

### SEGUNDO:

Mediante el presente instrumento las partes vienen en celebrar un Anexo del Contrato Principal en el sentido que, con motivo a aumentos extraordinarios de las obras contratadas solicitadas a petición de la Corporación conforme a lo indicado en la **orden de servicio N° 5202** la cual forma parte integrante del presente Anexo, el nuevo precio por la ejecución definitiva de la obra encomendada asciende a la suma única y total de **\$23.508.376.- (veintitrés millones quinientos ocho mil, trecientos setenta y seis pesos)**, impuesto al valor agregado incluido.

Las partes establecen que el saldo pendiente a cancelar con motivo de las obras extraordinarias encomendadas, es de la suma única y total de **\$1.661.166.- (un millón seiscientos sesenta y un mil, ciento sesenta y seis pesos)**, impuesto al valor agregado incluido. Monto que se pagará dentro de los 15 días hábiles siguientes del término y recepción provisoria la obra, previa recepción y aprobación por parte de la Corporación de la factura respectiva.

### TERCERO:

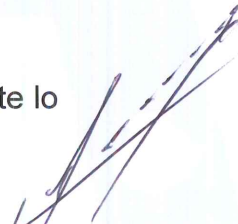
El plazo de ejecución para las obras extraordinarias será de 19 días corridos, contados desde el día 14 de febrero de 2013. Durante este período, el contratista quedará sujeto a todas las obligaciones a las que se obligó en el Contrato Principal.

### CUARTO:

Todas las multas o sanciones estipuladas en el contrato que sean con motivo de atraso en la entrega de la obra, contarán una vez expirado el plazo señalado en la cláusula precedente. Así mismo, los plazos para exigir eventuales responsabilidades correrán una vez terminada y efectuada la recepción provisoria de la obra en su totalidad.

### QUINTO:

En todo lo no modificado expresamente en el presente anexo regirá plenamente lo suscrito en el Contrato Principal.





**SEXTO:**

La personería del señor **MICHAEL HARRY ABRAHAMS SÁNCHEZ** para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, consta Acta de Sesión Extraordinaria N° 10, reducida a escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2012, otorgada ante el notario señor Eduardo Avello Concha.


**SÉPTIMO:**

El presente Anexo de Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y los otros dos en poder de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.



---

**HARRY ABRAHAMS SÁNCHEZ**  
Secretario General  
Corporación Desarrollo Social Providencia



---

**CRISTIAN DENEGRI DELGADO**  
Representante Legal  
Constructora Didcal Ltda.